

RESOLUCION N° 4 3 3 8 M.S.-RU N° 2.441.430

PARANA, 05 NOV 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra de DIEZ MIL (10.000) Hisopos Orofaríngeos, CINCO MIL (5.000) Tubos Falcón cónicos, estériles, de 15 ml. y CINCO MIL (5.000) Tubos Eppendorf de 15 ml., necesarios para la toma y análisis de muestras de pacientes con sospecha de estar infectados con COVID-19, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto N° 361/20 MS. - (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – PTE) (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS;

Que los elementos solicitados son fundamentales para la toma de muestras a posibles personas afectadas con el COVID-19, utilizándose dos hisopados y un tubo por muestra (Kit de hisopado), y con el alto nivel de contagios se están proveyendo al Laboratorio de Epidemiología, como así mismo a los distintos efectores de salud un promedio aproximado de 600 kits por día, lo que hace imperiosa su compra en el menor tiempo posible;

Que a fs. 35 obra Factura "B" N° 0001-00012710 de fecha 26/08/20 de la Firma "VI-FARMA, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.181.500,00);

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 27º - Incizo c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 134º y 142º - Punto 10) - Decreto Nº 1294/20 MEHF. y Decreto Nº 368/20 GOB - prorrogado por los Decretos Nº 496/20 GOB, Nº 521/20 GOB – Nº 602/20 MS. – Nº 663/20 GOB y Nº



RESOLUCION N° 4 3 3 8 M.S.-

728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplia el monto fijado en el Artículo 11° del Decreto N° 368/20 GOB – prorrogado por Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS – DECNU – 2020 - 714 - APN - PTE y RESFC-2020.1-APN-MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Neguciación Directa correspondiente a la compra de DIEZ MIL (10.000) Hisopos Orofaríngeos, CINCO MIL (5.000) Tubos Falcón cónicos, estériles, de 15 ml. y CINCO MIL (5.000) Tubos Eppendorf de 15 ml., necesarios para la toma y análisis de muestras de pacientes con sospecha de estar infectados con COVID-19, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. – Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la Firma "VI-FARMA S.R.L." – CUIT N° 33-71599672-9, por un total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.181.500,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 01/02 -OB 00 -FI 3 -FU 14/12 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 9/5 -PA 9/2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 3°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "VI-FARMA S.R.L." – CUIT N° 33-71599672-9, por un importe de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.181.500,00), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA de este MINISTERIO rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar y archivar.-

h.-